

NORMAS COMPLEMENTARIAS FACULTAD DE FILOLOGÍA

(Modificación aprobada en Junta de Facultad de 6 de julio de 2022)

ALUMNOS ERASMUS SALIENTES

Solicitud de la Beca

Para poder solicitar la Beca Erasmus, el alumno deberá tener superados 30 créditos en el plazo establecido para presentar las solicitudes.

Adjudicación de la Beca

La adjudicación de las Becas Erasmus se realizará de acuerdo con el expediente académico tomando la nota media que figura en el expediente a fecha de cierre de actas del primer semestre del curso académico correspondiente. (Se tendrán en cuenta las asignaturas calificadas con suspenso)

En ningún caso podrán adjudicarse becas a quienes, tras la valoración de su expediente académico, no haya obtenido una puntuación igual o superior a 1.

En caso de empate de puntos en la adjudicación de la beca, se dará preferencia al estudiante que, en el momento de solicitar la beca, tenga superados un mayor número de créditos, y, en caso de que el número de créditos sea idéntico, al estudiante con mayor acreditación lingüística en el idioma vehicular del centro de destino. Si persiste el empate, se dará preferencia al estudiante que haya obtenido una mayor calificación en la asignatura básica de lengua extranjera. Finalmente, y en igualdad de condiciones, se procederá al sorteo para asignar la plaza

Resolución de la Beca

La adjudicación de las Becas se llevará a cabo por la Comisión Internacional de la Facultad de Filología, que hará pública su Resolución incluyendo junto a la lista provisional de becarios, las de suplentes por orden de puntuación, teniendo en cuenta las solicitudes de beca del estudiante.

Se publicarán tantos suplentes como plazas oferte la Universidad de destino.

Una vez adjudicadas las plazas y publicados los listados provisionales, los alumnos dispondrán de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar cualquier tipo de reclamación, mediante instancia presentada en la Secretaría de la Facultad.

Una vez publicados los listados definitivos, estos serán firmes.

Matricula Erasmus

En la Universidad de Destino:

No hay un número mínimo de créditos en que los estudiantes deban matricularse en la universidad extranjera. El número máximo de créditos lo establece la universidad de destino.

Para estudiantes de Grado **se recomienda** que el número máximo de créditos o asignaturas de los que podrán matricularse y posteriormente podrán ser objeto de reconocimiento, serán los correspondientes a un curso completo, o equivalente (60 créditos para estancia anual y 30 créditos para estancia semestral) En la Facultad de Filología **se recomienda** que el número máximo de créditos que el estudiante pueda matricular como Erasmus varíe entre el arco de 57-63 créditos para estancia anual y 27-33 créditos para estancia semestral.

El número de créditos podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le queden por superar para finalizar la carrera.

Los estudiantes no podrán **matricular** créditos en la Universidad de Destino (como Alumno Erasmus) correspondientes a asignaturas que tienen suspensas en la USAL. Por el contrario, podrán matricular en la Universidad de destino (como Alumnos Erasmus) los créditos de asignaturas de las que se hayan matriculado en la USAL, pero a las que no se hayan presentado.

En la Universidad de Salamanca:

Los estudiantes de Grado podrán matricularse de un número máximo de créditos o asignaturas correspondientes a un curso completo, es decir, deben matricularse entre 42 y 90 ECTS en el caso de estudiantes a tiempo completo y de menos de 42 ECTS si la dedicación es a tiempo parcial. En

ambas modalidades el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que queden por superar.

Reconocimiento académico de estudios

El reconocimiento de créditos se aplicará una vez recibido el Certificado de notas (Transcript of Records) de la Universidad de destino.

Los estudios que se realicen en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca basándose en el **contrato** de estudios o acuerdo docente (Learning Agreement), el cual estará firmado por el/la alumno/a, el/la Coordinador/a de Área la Facultad y el/la Coordinador/a de la Universidad extranjera.

Según las Normas sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca, (Aprobadas por el Consejo de gobierno de 27 de enero de 2011, modificadas por Consejo de gobierno de 26 de julio de 2016 y 20 de diciembre de 2018) en su Capítulo IV sobre Reconocimiento de créditos en programas de movilidad, en el artículo 13 y 14 se indica que:

Artículo 13: “Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas de movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente **contrato** de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.”

Artículo 14: “Las asignaturas superadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.”

Se tendrá en cuenta el Art. 17 “Reconocimiento académico y movilidad” del R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario en su Capítulo IV “De la movilidad estudiantil”

Los estudiantes no podrán **reconocer** créditos en la Universidad de Destino (como Alumno Erasmus) correspondientes a asignaturas que tienen suspensas en la USAL. Por el contrario, podrán reconocer en la Universidad de destino (como AlumnosErasmus) los créditos de asignaturas de las que se hayan matriculado en la USAL, pero a las que no se hayan presentado.

El estudiante no podrá reconocer el Trabajo Fin de Grado, el cual deberá ser cursado y evaluado de acuerdo al Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la USAL. No obstante, sí podrá matricularlo durante el mismo curso académico en que se realiza la movilidad y trabajarlo a distancia con el tutor asignado de la USAL.

Reciprocidad total entre Universidad saliente y Universidad de acogida.

Los contenidos de las asignaturas deberán coincidir en la medida de lo posible tanto en la Universidad de Destino como en la Universidad de origen.

ESTUDIANTES ERASMUS/INTERCAMBIO ENTRANTES

Los estudiantes Erasmus/Intercambio entrantes de otras Universidades con las que la Facultad tenga suscritos convenios bilaterales pueden participar plenamente de las actividades académicas de la Facultad.

En los acuerdos bilaterales para movilidad Erasmus se fijan el número de plazas y de duración de las estancias.

Los alumnos Erasmus/Intercambio entrantes

- Deberán tener un nivel suficiente de conocimiento del idioma en la Universidad de Destino.
- Deberán realizar la matrícula en la Facultad de Filología en los plazos correspondientes de los cuales se dará la debida publicidad.
- Deberán consultar con sus Coordinadores de área el “Learning interno de la Facultad (USAL)”
- El **número máximo de créditos del que pueden matricularse los estudiantes** extranjeros de **programas de movilidad** en la USAL, son **60 créditos** ECTS. En la Facultad de Filología **se recomienda** que el número máximo de créditos que el estudiante pueda matricular

como Erasmus varíe entre el arco de 57-63 créditos para estancia anual y 27-33 créditos para estancia semestral.

- Podrán cursar cualquier asignatura que se imparta en los grados de la Facultad de Filología salvo que de forma excepcional, se fije algún límite por restricciones asociadas a la capacidad de las aulas.
- Podrán cursar asignaturas en otras facultades de la Universidad de Salamanca, siempre respetando las limitaciones impuestas por la Facultad. En la Facultad de Filología las limitaciones son: 5 asignaturas si la estancia es anual y 3 asignaturas si la estancia es semestral.
- Los estudiantes están exentos del pago de matrícula en la Universidad de Salamanca.
- Una vez realizada la matrícula, serán alumnos de pleno derecho en la Universidad de Salamanca.
- Finalizada la estancia de estudios en la Universidad de Salamanca, concluido el período de exámenes, y cerradas las actas tanto del primer semestre como del segundo semestre, la Secretaría del Centro enviará las calificaciones académicas al estudiante y a las Universidades de origen.

Reciprocidad total entre Universidad saliente y Universidad de acogida.

Los contenidos de las asignaturas deberán coincidir en la medida de lo posible tanto en la Universidad de Destino como en la Universidad de origen.